



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre del 2022 a horas 8:00 a.m, en Estación de Orden del Día, el pedido realizado por la Sra. Leonor Calderon Mamani, Presidenta del Club de Madres Primero de Mayo, sobre donación de materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Solicitud s/n trámite Documentario N° 12082-2022, de fecha 21 de diciembre del 2022, presentado por la Sra. Leonor Calderon Mamani, Presidenta del Club de Madres Primero de Mayo del Distrito de Ciudad Nueva solicita la donación de materiales sobrantes de obras. El cual se usará para el mantenimiento del comedor abarcando los trabajos de levantamiento de muros, columnas, pisos y techo, por lo que se solicita los siguientes materiales:

- 500 ladrillos
- 50 bolsas de cemento
- Varillas de acero para columna
- Varillas de acero para estribos
- Calamina
- Arena



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, la **DONACIÓN** de 50 bolsas de Cemento y material sobrante previa opinión de Almacén Central a favor de la Sra. Leonor Calderón Mamani, con DNI N° 80233677, en su calidad de Presidente del Club de Madres Primero de Mayo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Almacén Central y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.I.
G.A.
SGLyCP
UAG
SGTlyC
Interesado